



Buenos Aires, 05 de octubre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 185/2011**

**VISTO:**

La Actuación N° 21486/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación de referencia el Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicita en el marco de la Res. DG N° 226/11, se declaren como días inhábiles del 29 de septiembre al 5 de octubre, del 6 al 13 de octubre, del 14 al 19 de octubre y del 6 al 13 de octubre de 2011, en las causas que intervengan las Defensorías en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 2 y 3 y la Defensoría de Cámara del mismo fuero, respectivamente.

Que el Sr. Defensor General fundamenta dicha solicitud en razón de que, en esas fechas se efectuará el traslado de las sedes de las dependencias mencionadas a los edificios sitos en Av. de Mayo 654 y Roque Sáenz Peña 636.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, dada las fechas de los traslados corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábil desde el 29 de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2011, para la Defensoría Oficial en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°.- Declarar inhábil desde el 6 y hasta el 13 de octubre de 2011, para la Defensoría Oficial en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y para la Defensoría de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 3.- Declarar inhábil desde el 14 y hasta el 19 de octubre de 2011, para la Defensoría Oficial en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 4°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Defensoría General, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 185 /2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires